



RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 95/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY (CRCC/VP) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 6/20 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020.**

Asunción, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Memorándum N° 07/23 de fecha 05 de diciembre de 2023 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, solicita se dicte resolución por la cual se actualiza la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Vicepresidencia de la República del Paraguay (CRCC/VP).

La Resolución VPR\_Nº- 6/20 de fecha 22 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC/VP), DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Que, el Decreto N° 2991/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 "Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo".

Que, el Art. 2 del Decreto N° 2991/2019 establece que "Declárese de Interés Nacional el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, aprobado por el Art. 1 de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

Que, corresponde la actualización del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Vicepresidencia de la República del Paraguay (CRCC/VP), como estrategia para fortalecer las acciones de rendición de cuentas y facilitar la participación ciudadana.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

**Art.1º. APROBAR** la actualización del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Vicepresidencia de la República del Paraguay (CRCC/VP), que estará integrado por los responsables de las siguientes dependencias:

- Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, Unidad Coordinadora (CRCC).
- Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad de Apoyo.
- Dirección General de Derechos Humanos, Unidad Misional.
- Dirección Financiera, Unidad de Apoyo.
- Dirección de Planificación y Monitoreo, Unidad Estratégica.
- Dirección de Auditoría Interna, Unidad de Apoyo.
- Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Unidad de Apoyo.
- Dirección de MECIP, Unidad Estratégica.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adg. Karina Bogado  
Secretaria General  
Vicepresidencia de la República



*RESOLUCIÓN VPR\_ N°- 95/2023*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY (CRCC/VP) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN VPR\_ N°- 6/20 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020.**

-2-

**Art.2°.** *ABROGAR* la Resolución VPR\_ N° 6/20 de fecha 22 de enero de 2020, y todas aquellas disposiciones que contrapongan lo resuelto en la presente Resolución.

**Art.3°.** *DESIGNAR* como unidad coordinadora de impulsar la Rendición de Cuentas al Ciudadano, al responsable de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

**Art.4°.** *DISPONER* que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC/VP) podrá requerir a todas las dependencias de la Vicepresidencia de la República la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.

**Art.5°.** *COMUNICAR* a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Abg. Karina Bogado  
Secretaría General  
Vicepresidencia de la República



*Pedro Alliana Rodríguez*  
Vicepresidente de la República  
del Paraguay